



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

El pleno del Ayuntamiento de Navalcán, en sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2021, aprobó por unanimidad el PDSU de Navalcán, que cumplido con lo dispuesto en los artículos 25, 30, 31, 34 y 36 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprobó el texto refundido de la LOTAU de Castilla-La Mancha, y que se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 de la citada norma, según la redacción del apartado 4 del artículo 8 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas (DOCM de 6 de septiembre). Siendo la parte dispositiva del acuerdo de aprobación inicial del PDSU, referido, la siguiente:

“El pleno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Admitir la propuesta técnica de desestimación de las alegaciones presentadas, por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha agosto de 2020, que figura como anexo I del presente acta, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo: Admitir la propuesta técnica de estimación las alegaciones presentadas, por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos, de fecha agosto de 2020, que figura como anexo I, del presente acta, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo y, en consecuencia, introducir en el proyecto las modificaciones indicadas en dicho informe.

Tercero: Aprobar la propuesta técnica, sobre divisiones erróneas de parcelas, de conformidad con el Informe Técnico de fecha 8 de septiembre de 2020, que figura como anexo II, del presente acta, del que se remitirá copia a los interesados con la notificación del presente acuerdo y, en consecuencia, introducir en el proyecto las modificaciones indicadas en dicho informe.

Cuarto: Aprobar las propuestas técnicas sobre los informes sectoriales, de conformidad con los Informes Técnicos, de fechas julio y septiembre de 2020, que figuran como anexos III y IV del presente acta, del que se remitirá copia a las Administraciones interesadas con la notificación del presente acuerdo y, en consecuencia, introducir en el proyecto las modificaciones indicadas en dicho informe.

Quinto: Aprobar inicialmente el Plan de Delimitación de Suelo Urbano referido, con las modificaciones resultantes de los cuatro apartados anteriores, cuyo acceso al documento completo figura como anexo V del presente acta.

Sexto: Notificar a los interesados el presente acuerdo.

Séptimo: Publicar en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha” y en la página web de este Ayuntamiento ([www.navalcan.com](http://www.navalcan.com)), para general conocimiento.

Octavo: Remitir a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística el instrumento, debidamente diligenciado y acompañado de su expediente administrativo, a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística interesando su aprobación definitiva”.

Se puede acceder a la documentación completa del PDSU de Navalcán, a través de la página web del Ayuntamiento de Navalcán (Toledo), cuya dirección es la siguiente: [www.navalcan.com](http://www.navalcan.com)

Para aclarar cualquier duda que pudieran tener, pueden llamar al teléfono del Ayuntamiento (Dirección: Plaza de la Constitución, 1. 45610-Navalcán (Toledo): 925844011 o, enviar un mensaje a los correos electrónicos: [ayuntamiento@navalcan.com](mailto:ayuntamiento@navalcan.com) o bien, [vjimenez@navalcan.com](mailto:vjimenez@navalcan.com).

Navalcán, 6 de abril de 2021.–El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.-1633